

## **RESOLUCIÓN DE EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M. PARA EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DEL ÁREA DE TALLERES (FLOTA E INSTALACIONES) DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M.**

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación del “SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DEL ÁREA DE TALLERES (FLOTA E INSTALACIONES) DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M., EXPEDIENTE 007/2023”, resulta lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Que, en fecha 15 de junio de 2023, se publicó en el perfil del contratante EMTSAM, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del expediente de contratación “SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DEL ÁREA DE TALLERES (FLOTA E INSTALACIONES) DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M., EXPEDIENTE 007/2023”.

Con carácter posterior, en fecha 16 de junio de 2023, se publicaron el acuerdo de iniciación de expediente, la diligencia de aprobación de gasto y el informe de insuficiencia de medios. En última instancia, los pliegos de contratación fueron publicados en fecha 20 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** – Que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone en el apartado c de su cláusula 7 los requisitos para poder solicitar la clasificación en el sistema de proveedores, entre otros, ostentar la capacidad legal para contratar, dedicación a la actividad objeto de contrato, reunir las condiciones de solvencia económica y técnica para realizar el suministro, no estar incurso en prohibición de contratar o incompatibilidades con la LCSP, estar al corriente de los correspondientes pagos a las diferentes Administraciones Públicas y cumplir con las exigencias legales en cuanto a la igualdad y la contratación de personas discapacitadas cuando la empresa tenga más de cincuenta trabajadores.

Conforme a lo dispuesto en el en el apartado d de la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Comisión de asistencia técnica procede al acto de apertura del sobre 1 (único), que ha de incluir la siguiente documentación:

*ANEXO I: Solicitud de clasificación*

*ANEXO II: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de incompatibilidad o prohibición de contratar previstos en la ley.*

*ANEXO III: Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de impuestos y seguridad social acompañado de los certificados vigentes de encontrarse al corriente de*

*pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se indican a continuación:*

- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, con las modificaciones introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria tanto del Estado, como de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga, justificativa de la inexistencia con estas Administraciones de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*
- *Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.*

*ANEXO IV: Alta o recibo del Impuesto de Actividades Económicas por el epígrafe correspondiente, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o en su caso, justificación de la exención.*

***Escritura de constitución o documento equivalente en el que figure el objeto social de la parte licitadora.*** Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del DNI. Si se trata de persona jurídica será obligatoria la presentación del CIF. Igualmente, la persona que actúe en nombre de la persona jurídica deberá presentar poder bastante a tal efecto, que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

*En el caso de empresas que tengan en plantilla 50 o más personas empleadas vendrán obligadas a aportar una declaración comprometiéndose:*

*o Según establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, que cumple la cuota reservada del 2 por 100 para trabajadores con discapacidad. En los casos excepcionales en los que la empresa esté exenta de cumplir dicha obligación, deberá justificar que tiene implantadas las medidas alternativas legalmente admisibles.*

*o Disponer de un plan de igualdad según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en cuanto a la obligatoriedad de disponer de un plan de igualdad en empresas con un número de 50 o más personas trabajadoras.*

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA PARA LOS LICITADORES QUE SOLICITEN CLASIFICARSE EN CATEGORÍA O CATEGORÍAS CUYO IMPORTE SEA:**

**SUPERIOR A CIEN MIL EUROS (100.000 euros) IVA no incluido.**

1. En el caso de que la solicitud de clasificación de las categorías seleccionadas supere el importe de 100.000 euros de valor estimado (IVA no incluido) deberán acreditar un Volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato al menos de un 50 % del valor estimado del importe anual total acumulado que alcancen las categorías seleccionadas. Para ello deberán aportar las últimas cuentas anuales depositadas.
2. Certificado de la compañía aseguradora que acredite la existencia de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de su actividad con relación a la ejecución del contrato.

**SUPERIOR A DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000) IVA no incluido.**

En el caso de licitadores que soliciten ser clasificados en categorías que superen el valor de 214.000 euros deberán aportar:

1. Deberán acreditar un Volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato al menos de un 50 % del valor estimado anual del importe total acumulado que alcancen las categorías seleccionadas. Para ello deberán aportar las últimas cuentas anuales depositadas.
2. Aportación de dos certificados de buena ejecución en contratos de suministro similares a las categorías solicitadas, que haya realizados en los últimos cinco años.
3. Acreditación de tener implantada y vigente la norma de gestión de calidad ISO 9001 y la ISO 14.001 de gestión medioambiental para justificar su cumplimiento aportarán copias que acrediten estar en posesión de las mismas.
4. Certificado de la compañía aseguradora que acredite la existencia de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de su actividad con relación a la ejecución del contrato.

**TERCERO.** – Que, las siguientes empresas licitadoras han presentado, en tiempo y forma, solicitud de clasificación en el sistema de proveedores del presente expediente de licitación:

<b>CIF:</b>	<b>Denom. Social:</b>
A04644571	Veinsur, S.A.U.
A08207904	MASATS SA
A08472276	Würth España, S.A.
A15017163	Carrocera Castrosua S.A.
A16010118	AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U
A50030543	ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCION, S.A.
A78507498	Man Truck and Bus Iberia S.A. unipersonal Málaga
B14651046	GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U.
B18087270	JUMADI, S.L.
B19578756	LUIS MOLEON RECAMBIOS S.L.U.
B27739879	ATLAS BUS S.L.
B28350767	REPUESTOS MENENDEZ, S.L.
B29078672	SUMINISTROS MIGUEL LOPEZ, S.L.
B29520871	RELUSUR, S.L.
B29623139	Rodamientos Ciriaco y Joaquin, S.L.
B29708476	ELECTRO RECAMBIOS CASADO S.L.
B36061968	CRISTALERÍA PONTEVEDRESA S.L
B41108861	TRANSMISEVILLA S.L.
B85631083	CAR ET BUS MAINTENANCE IBERICA S.L
B91260521	RECAMBIOS URBANO, S.L.
B92059989	COMERCIAL MALAGUEÑA DEL RODAMIENTO, S. L.
B92500586	CONCENTRACION Y VENTA INDUSTRIAL DE VEHICULOS, S.L.
B92862598	HIDRAULICA PRADO SL
B93587541	ANGALTRUCK MALAGA SL
A80974413	SEG AUTOMOTIVE SPAIN S.A.U
B92558584	CAETANO BENET, S.L.U. -

**CUARTO.** – Que, dada la complejidad, magnitud y diversidad de suministros que compone el sistema de proveedores, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se ha revisado la documentación de las empresas que han solicitado participar y finalmente, el órgano de asistencia técnica reunido con fecha 29 de diciembre de 2023 y habiéndose constatado que todas las empresas licitadoras presentaron dicha documentación de manera correcta, se elevó a este órgano de contratación la propuesta de adjudicación y admisión de todas las empresas licitadoras en el presente sistema de clasificación propio de proveedores para la contratación de los suministros del área de talleres (flota e instalaciones) de la **EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M.**

Las empresas que sean clasificadas inicialmente se entenderán que continúan clasificadas, cuando se proceda a la renovación anual del sistema, considerándose su clasificación vigente hasta que llegue la fecha tope concedida para la presentación de la documentación de renovación anual o certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores Estatal o Autonómico.

Se entenderá como primera anualidad la fecha comprendida desde el día siguiente a contar desde la finalización del plazo de publicación del anuncio de creación del sistema de clasificación y las 00 horas del mismo día de un año después y así sucesivamente, salvo que en el anuncio de renovación se establezca como fecha de comienzo o de finalización una anterior a la fecha de terminación de cada periodo anual de renovación.

En virtud de cuanto acontece, se procede a emitir la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** – Acordar la admisión y adjudicación del “SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DEL ÁREA DE TALLERES (FLOTA E INSTALACIONES) DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M., EXPEDIENTE 007/2023”, a la totalidad de las mencionadas entidades que presentaron su solicitud de clasificación:

<b>CIF:</b>	<b>Denom. Social:</b>
A04644571	Veinsur, S.A.U.
A08207904	MASATS SA
A08472276	Würth España, S.A.
A15017163	Carrocera Castrosua S.A.
A16010118	AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U
A50030543	ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCION, S.A.
A78507498	Man Truck and Bus Iberia S.A. unipersonal Málaga
B14651046	GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U.
B18087270	JUMADI, S.L.
B19578756	LUIS MOLEON RECAMBIOS S.L.U.
B27739879	ATLAS BUS S.L.
B28350767	REPUESTOS MENENDEZ, S.L.
B29078672	SUMINISTROS MIGUEL LOPEZ, S.L.
B29520871	RELUSUR, S.L.
B29623139	Rodamientos Ciriaco y Joaquin, S.L.
B29708476	ELECTRO RECAMBIOS CASADO S.L.
B36061968	CRISTALERÍA PONTEVEDRESA S.L
B41108861	TRANSMISEVILLA S.L.
B85631083	CAR ET BUS MAINTENANCE IBERICA S.L
B91260521	RECAMBIOS URBANO, S.L.
B92059989	COMERCIAL MALAGUEÑA DEL RODAMIENTO, S. L.
B92500586	CONCENTRACION Y VENTA INDUSTRIAL DE VEHICULOS, S.L.



*SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DEL  
ÁREA DE TALLERES (FLOTA E INSTALACIONES) DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.  
EXP.007/2023*

B92862598 HIDRAULICA PRADO SL  
B93587541 ANGALTRUCK MALAGA SL  
A80974413 SEG AUTOMOTIVE SPAIN S.A.U  
B92558584 CAETANO BENET, S.L.U. -

**SEGUNDO.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en el DOUE en un plazo de QUINCE (15) DÍAS.

**TERCERO** –NOTIFICAR el presente acuerdo a los contratistas que han sido admitidos.

En Málaga, a fecha de la firma digital

Director Gerente

D. Miguel Ruiz Montañez